



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Incidente de Desacato
Accionante	Pascual Durango Guerra
Accionada	Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las víctimas
Radicado	05001310502520220004700
Providencia Nº	32Id
Decisión/Temas	Se abstiene de dar inicio a Incidente

PASCUAL DURANGO GUERRA solicitó a través de memorial del 17 de febrero de la calenda, que se inicie incidente de desacato en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** debido al incumplimiento al fallo de tutela del 10 de febrero de 2022, señalando que a la fecha no se le ha dado respuesta a su petición; sin embargo, la orden proferida por este despacho fue la siguiente:

“PRIMERO: TUTELAR lo derechos fundamentales invocados por el señor PASCUAL DURANGO GUERRA, contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS –UARIV. SEGUNDO: ORDENAR a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS –UARIV que en el término improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS hábiles, contadas a partir de la notificación de esta providencia resuelva de manera clara y detallada la solicitud de reprogramación de entrega de la indemnización administrativa que les fue reconocida a los señores Pascual y Francisco Javier Durango Guerra, indicando cuál es el trámite que debe surtir y/o los documentos que deben allegar para que les sea entregada cuál es el trámite que deben surtir para que les sea entregada esta medida de reparación. Así mismo, deberá poner en conocimiento del accionante la respuesta enviándola al correo electrónico wiliorol360@gmail.com indicado en la tutela como destinada a recibir notificaciones. TERCERO: NOTIFICAR esta decisión a las partes de la manera más expedita, por cualquiera de los medios que establece el artículo 30 del Decreto 2591



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

 j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

 Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

de 1991. **CUARTO: INFORMAR** a las partes que esta decisión es susceptible de ser impugnada dentro de los tres (3) días siguientes a dicha notificación. **QUINTO: REMITIR** el presente expediente ante la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada esta decisión.”

No obstante, en memorial del 15 de febrero pasado, la UARIV a través de comunicación con radicado 20227203397761, demostró que puso en conocimiento del accionante la decisión de disponer el pago de la indemnización administrativa deprecado en el derecho de petición del accionante para el 29 de abril de los corrientes, estando pendiente la notificación del correspondiente acto administrativo.

De lo anterior se desprende que la orden dada a la accionada era dar respuesta dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta providencia, la cual fue notificada a las partes el 10 de febrero, en horas de la tarde, por lo que la entidad contaría con el día de hoy para dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este despacho.

Así las cosas, no es posible acceder a la solicitud del accionante y en consecuencia esta judicatura de abstiene de dar inicio al trámite de un incidente de desacato.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: wiliorol360@gmail.com; notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 024 del
21/02/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público
j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3º
Medellín-Antioquia

Firmado Por:

**Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **199d674997647dc5c47f648dde91a384961d4eea655dd203e211003e88af7a51**

Documento generado en 18/02/2022 01:25:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**